

*Acuerdo de 11 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regulan condiciones especiales para una **programación conjunta Relaciones Laborales y Ciencias Empresariales**. Adaptación de la compatibilidad de estudios en estas diplomaturas.*

La Universidad de Zaragoza, en su constante esfuerzo por ofrecer a la sociedad alternativas de formación que enriquezcan el abanico de opciones disponibles y que a la vez supongan una clara contribución a la mejora del capital humano de la región aragonesa, aprueba ofrecer una Programación Conjunta de las Diplomaturas en Relaciones Laborales y Ciencias Empresariales.

La programación conjunta y la adaptación de la compatibilidad de los estudios se organizará conforme a la Memoria presentada al Consejo de Gobierno y de acuerdo con las siguientes condiciones especiales.

Primera

Existirá una Comisión Coordinadora que resolverá las incidencias de aplicación de la Programación Conjunta Relaciones Laborales y Ciencias Empresariales. Esta Comisión estará constituida por un profesor de cada uno de los centros implicados en la programación conjunta y será presidida por un profesor nombrado por el Rector.

Segunda

Podrán solicitar el acceso a esta Programación

- a) Los diplomados en las titulaciones de Relaciones Laborales o Ciencias Empresariales que hubieran cursado los planes de estudio actualmente en vigor
- b) Los actuales estudiantes de las titulaciones mencionadas en el punto anterior que hubieran superado el 80% de los créditos de una de las titulaciones. Estos estudiantes tendrán un tratamiento separado del proceso de admisión general, solicitando su admisión en esta concreta oferta formativa en el centro de la Universidad de Zaragoza en el que deseen cursar la segunda titulación de esta programación.

Tercera

Se establece un grupo de 60 plazas para cada una de las titulaciones impartidas en Zaragoza, no habiendo grupo específico para la programación conjunta en los centros respectivos de Huesca y Teruel.

Para la adjudicación de plazas a este grupo, si las solicitudes son superiores a las plazas, se determinará por el siguiente orden: en primer lugar, a los egresados en las titulaciones afectadas y en segundo, al colectivo de estudiantes que simultanean. En ambos casos se ordenarán por nota media del expediente, siendo la comisión coordinadora la que realizará la adjudicación de las plazas.

En el caso de que se estime que la demanda no cubre suficientemente la oferta de plazas en alguno de los centros proponentes, el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza podrá aplazar su puesta en marcha hasta un siguiente curso académico o, en su caso, la suspensión de la programación.

Cuarta

De acuerdo con los cuadros establecidos en la Memoria, se "verificarán" las asignaturas que así se establezca, teniendo a efectos de pago y plasmación de la calificación de estas asignaturas en el expediente del estudiante, el mismo tratamiento que la convalidación.

Quinta

Todas las asignaturas no verificables, siempre que el alumno no lo exceptúe expresamente, se incorporarán como libre elección.

Sexta

Cada Centro impartirá las enseñanzas de las que es responsable, creándose grupos expresamente en el caso de Relaciones Laborales de Zaragoza y Ciencias Empresariales de Zaragoza.

El horario será compatible con una franja horaria razonable y una ordenación temporal adecuada.

Séptima

En caso de coincidencia de exámenes para los alumnos que simultanean, se estará a lo señalado en la normativa de exámenes vigente

Octava

Cada Centro se encargará de la gestión de los estudiantes que realizan su titulación. No obstante, deberán estudiarse con detenimiento las necesidades especiales de coordinación para la gestión que existan entre los centros involucrados.

Novena

Teniendo en cuenta que hay un grupo especialmente puesto en marcha para las asignaturas troncales y obligatorias, los estudiantes deberán matricularse como mínimo del 80% de estos créditos.

Décima

Se procurará establecer el mismo calendario de convocatorias para las asignaturas de las titulaciones afectadas.

Undécima

La financiación de las necesidades derivadas de la implantación de la programación conjunta se llevará a cabo a través de una acción específica del Gobierno de Aragón.